

Dirección General de Migración y Extranjería

Constancia de no restricción migratoria tramite para niño, niña y adolescente.

Institución:	Dirección General de Migración y Extranjería
Categoría de servicios:	Gerencia Legal
Nombre:	Constancia de no restricción migratoria tramite para niño, niña y adolescente.
Dirección:	Todas las sucursales de Emisión de Pasaportes de la DGME, en los horarios de atención al usuario correspondientes. También podrán ser solicitados en línea, mediante la dirección www.migracion.gob.sv accediendo en servicios en línea y ser retiradas en cualquiera de las ocho sucursales.
Horario:	En los horarios de atención al usuario correspondientes de todas las sucursales de Emisión de Pasaportes de la DGME.
Tiempo de respuesta:	A partir del cuarto día hábil, contado un día después de solicitado el trámite.
Área responsable:	Departamento de Restricciones
Encargado del servicio:	GERENCIA LEGAL, DEPARTAMENTO DE RESTRICCIONES MIGRATORIAS.
Descripción:	Es el documento que comprueba que una persona no posee restricción migratoria emitido por esta Dirección General.
Requisitos generales:	<ol style="list-style-type: none">1) Deberá ser tramitada por uno o ambos padres o tutor.2) Por persona delegada autorizada por uno o ambos padres o tutor, la cual debe ser específica para la Dirección General.3) Por el mismo adolescente a partir de los catorce años.4) Presentar certificación de la partida de nacimiento salvadoreña o emitida desde la plataforma SIMPLE.SV, la cual debe haber sido expedida dentro de un año anterior a la petición, en el caso de ser un trámite por primera vez.5) Presentar pasaporte vigente de la niña, niño o adolescente extranjero y el de uno o ambos padres.6) Presentar Documento Único de Identidad vigente y en original del padre, madre, tutor o personal delegada, solicitante.7) Completar y firmar el formulario del trámite solicitado emitido por la Dirección General.
Costo:	Nacionales \$10.00 y Extranjeros \$11.00, tasa regulada en el Art. 325 de la LEME.
Observaciones:	La consulta puede ser requerida por personas nacionales o extranjeras ya sea a título personal o por medio de persona delegada mediante instrumento publico